

Suplentes

Antonio Illescas Muñoz (PCE).
Pablo Martín Crespo (PCE).

6. CENTRO DEMOCRATICO
Y SOCIAL (CDS)

Manuel Navas Perez.
Alfonso Padilla Ufano.

Suplentes

Emilio García Ordóñez.
José Ariza López.

7. COALICION CANDIDATURA
POR LA AUTONOMIA (CA)

Vicente Bonache Jorquera.
José Joaquín Lizano Mendiro.

Suplentes

José María Rodríguez Portillo.
Juan Luis Arostegui Ruiz.

8. AGRUPACION INDEPENDIENTE
DE CEUTA (AIC)

1. Antonio Jesús García Sánchez.
2. Pedro Torres Tormo.

Suplentes

1. Juan Antonio Carrasco Martí.
2. Jesús Carretero Antón.

Junta Electoral de Melilla

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

1. PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

1. José Luis Estrada Sánchez.

Suplente

1. Manuel Olmedo Jiménez.

2. UNIFICACION COMUNISTA
DE ESPAÑA

1. María Rocio Díaz García (independiente).

Suplente

1. José Infante Monsalvete (independiente).

3. PARTIDO REFORMISTA
DEMOCRATICO

1. Matilde Casares López.

Suplente

1. Antonio Barrenquero Jiménez.

4. COALICION POPULAR

1. José Luis Sánchez Usero (AP).

Suplente

1. Isabel Orcajadas Rivero (AP).

5. COALICION IZQUIERDA
UNIDA

1. Manuel J. Soria Pérez (PAS).

Suplente

1. Manuel C. Jaime Olivera (PCPE).

6. CENTRO DEMOCRATICO
Y SOCIAL

1. Francisco Rodrigo Ruiz de Loyanga.

Suplente

1. José Manuel Tomé Rodríguez.

SENADO

1. PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL

1. Julio Bassets Rullant.
2. Manuel López Ochoa y Ruiz Bravo.

Suplentes

1. María del Carmen Muñoz del Castillo.
2. Manuel Molina González.

2. UNIFICACION COMUNISTA
DE ESPAÑA

1. Emilio Barragán Sáez (independiente).

Suplente

1. José M. Pedrosa Arteaga (independiente).

3. COALICION POPULAR

1. Jorge S. Hernández Mollar (AP).
2. Carlos A. Banet Cañete (PDP).

Suplente

1. Antonio Aznar Alaminos (AP).
2. Miguel Angel Hernández González (PDP).

4. AGRUPACION UNION
DEL PUEBLO MELILLENSE

1. Eduardo Morillas García.
2. Celia Clemente Pato.

Suplentes

1. Enrique Gil García.
2. Ana María Rodríguez Pérez.

5. COALICION IZQUIERDA
UNIDA

1. Manuel J. Alonso García (PAS).
2. Manuel Matias Ramón (PCE).

Suplentes

1. José León Cuadrado (PCPE).
2. Angel Jiménez Escámez (PCE).

6. CENTRO DEMOCRATICO
Y SOCIAL

1. Gregorio Pérez Casas.
2. Eloisa Carrascosa Jiménez.

Suplentes

1. José Carlos Romero Santamaria.
2. Jesús Huertas Rabaneda.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11974 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Semianillo de Madrid.*

Con fecha 30 de enero de 1986 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el proyecto de instalaciones del gasoducto Semianillo de Madrid, previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985, del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, esta Delegación de Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario; si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar los próximos días 2 y 3 de junio en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas.

El orden del levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio, la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS) asumirá la condición de beneficiaria.

Madrid, 7 de mayo de 1986.—El Delegado del Gobierno, P. O., el Vicesecretario general, José Holgado Gil.—8.064-C (37078).

11975 *RESOLUCION de 7 de mayo de 1986, de la Delegación del Gobierno en Madrid, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Algete-Manoteras.*

Con fecha 30 de enero de 1986 se aprobó por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía el «Proyecto de instalaciones del gasoducto Algete-Manoteras», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente,